ANÁLISIS DEL SECTOR

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

A. ASPECTOS GENERALES

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge se dedica a ofrecer una atención de calidad a sus usuarios, basada en la atención y el humanismo. Para ello, requiere de una infraestructura y de una dotación hospitalaria adecuadas y en buen estado, que cumplan con la normatividad vigente.

Las UPS son sistemas de alimentación ininterrumpida esenciales en los hospitales debido a que permiten dar continuidad eléctrica en zonas críticas donde es vital preservar la vida, además de brindar protección contra sobretensiones protegiendo equipos vitales.

Debido a lo anterior la institución requiere asegurar el óptimo funcionamiento de las UPS. Como la institución no dispone de la capacidad técnica ni del personal necesario para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, se hace indispensable la contratación de este servicio.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

Una UPS (Uninterruptible Power Supply) es una fuente de suministro eléctrico que provee energía a diferentes tipos de dispositivos en caso de interrupción de la red eléctrica. Las UPS están diseñadas para servir de fuente de energía ininterrumpida para evitar que las cargas conectadas a ellas salgan de servicio en caso de indisponibilidad en la fuente principal de suministro.
Las UPS brindan protección instantánea frente a las interrupciones de la alimentación de entrada mediante el suministro de energía almacenada en baterías. Son sistemas indispensables para garantizar la confiabilidad tanto del servicio asistencial como administrativo.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Contratista	LA CASA DE LA UPS	LA CASA DE LA UPS
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del Contrato	Mantenimiento preventivo, correctivo para los sistemas de alimentación interrumpida (ups) de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	Mantenimiento preventivo, correctivo para los sistemas de alimentación interrumpida (ups) de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.
Presupuesto Oficial	$45.000.000	$60.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Pagos mensuales	Pagos mensuales
Vigencia	2024	2025
Plazo de Ejecución	10 MESES	11 MESES

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Entidad	**COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**	**HOSPITAL REGIONAL DUITAMA**
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo-correctivo para sistema de UPS de la CREG	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
Presupuesto oficial	35.805.000 COP	53.946.667 COP
Vigencia	**2024**	**2024**

ANÁLISIS DE LA OFERTA
PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	LA CASA DE LA UPS
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: G4741 Actividad secundaria Código CIIU: C3314 Otras actividades Código CIIU: G4651

CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Venta de ups, reguladores,transformadores de aislamiento, baterías, equipos de oficina, plantas eléctricas,equipos eléctricos y de comunicaciones. B) reparación de ups, reguladores,transformadores de aislamiento, cableado eléctrico, cableado estructurado, mantenimiento preventivo y correctivo de ups, reguladores, equipos de oficina, plantas eléctricas, y maquinaria industrial, y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.
UBICACIÓN:	AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 43 56 - Centro
TELÉFONO:	606 3265712
CORREO @ o PÁG WEB:	gerencia@casaups.com

PRECIOS DEL MERCADO

Para la determinación de los precios del mercado del presente proceso de contratación, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira efectuó un análisis comparativo de los valores unitarios correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), tomando como referencia la contratación realizada en la vigencia 2025 y la cotización obtenida para la vigencia 2026 por parte del mismo proveedor, en atención a la necesidad institucional.

Del análisis efectuado se evidenció que el valor unitario por visita técnica pasó de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.605.700)** en la vigencia 2025 a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.842.510)** en la vigencia 2026, lo cual representa un incremento del seis punto cincuenta y siete por ciento (6,57 %). Dicho ajuste se encuentra dentro de los rangos normales del mercado para este tipo de servicios especializados, teniendo en cuenta el incremento de los costos operativos, logísticos y laborales asociados a la prestación del servicio técnico.

Por su parte, la bolsa de repuestos presenta una variación a la baja, al pasar de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($45.577.200)** en 2025 a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($44.629.960)** en 2026, equivalente a una disminución del dos punto cero ocho por ciento (–2,08 %), lo cual evidencia un ajuste eficiente del componente de repuestos y suministros.

En consecuencia, se concluye que los valores unitarios propuestos para la vigencia 2026 se encuentran alineados con los precios del mercado, reflejan condiciones normales de contratación y responden a criterios de racionalidad económica, sin que se adviertan sobrecostos injustificados.

DETALLE	VALOR POR VISITA	BOLSA DE REPUESTOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (11 MESES)
Mantenimiento preventivo, correctivo para los sistemas de alimentación interrumpida (ups) de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	$3.605.700	$45.577.200	$50.000.000 +Adición $10.000.000

Además, se obtiene cotización por parte de la misma empresa para el servicio durante la vigencia 2026, en relación con la necesidad presentada en la Institución.

DETALLE	VALOR POR VISITA	BOLSA DE REPUESTOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (11 MESES)
Mantenimiento preventivo, correctivo para los sistemas de alimentación interrumpida (ups) de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	$3.842.510	$44.629.960	$60.000.000

D. MARCO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLITICA
NTC 2050 Código eléctrico colombiano(CEC)

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

La entidad requiere contratar una persona jurídica o natural cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica o natural que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos 3 años con entidades públicas y/o privadas y que cuya sumatoria equivalgan por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía

2.2. OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.3.1.6 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.

2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.3.1.12 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

2.3.1.13 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.3.1.14 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista. Esta no podrá ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual se deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.

2.3.1.15 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

2.3.1.16 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
2.3.1.17 Aportar estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.
2.3.1.18 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.
2.3.1.19 No ceder el contrato en todo o en parte, salvo autorización escrita y expresa del contratante.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1 Realizar las visitas correctivas necesarias solicitadas por el Hospital durante la vigencia del contrato, en un término no mayor a seis horas una vez generada la solicitud.
2.3.2.2 Realizar 4 (cuatro) visitas preventivas de mantenimiento a los equipos UPS de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira.
2.3.2.3 Revisar el estado de manera integral de los equipos UPS y sus baterías, verificando su correcto funcionamiento y detectando posibles anomalías.
2.3.2.4 Limpiar los contactos eléctricos y los ventiladores de los equipos UPS, eliminando el polvo y la suciedad que puedan afectar a su rendimiento.
2.3.2.5 Elaborar un informe detallado de cada visita de mantenimiento, indicando las acciones realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para mejorar la operatividad de los equipos UPS.
2.3.2.6 Tomar las medidas de precaución necesarias a la hora de realizar los mantenimientos, realizando la respectiva señalización.
2.3.2.7 Contar con los repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos durante el periodo de ejecución contractual.
2.3.2.8 Proporcionar equipos de repuesto (UPS) en el evento de que sea requerido retirar un equipo de la institución para ser reparado fuera de ella.
2.3.2.9 Poner a disposición personal con experiencia y el conocimiento técnico requerido para la realización de los mantenimientos.
2.3.2.10 Realizar las labores de mantenimiento con los equipos de protección personal (EPP) necesarios para evitar riesgos laborales.
2.3.2.11 Suministrar las herramientas adecuadas y en buen estado para realizar las actividades proyectadas de forma eficiente y segura.

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.3.2.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2.3.3.1 Pagar los servicios prestados en la forma estipulada en el contrato.
2.3.3.2 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
2.3.3.3 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
2.3.3.4 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EQUIPOS UPS DEL HOSPITAL QUE REQUIEREN DEL SERVICIO

ITEM	EQUIPO	MARCA	ACTIVO	DEPENDENCIA	MODELO	TOTAL CON IVA
1	UPS	POWEST TITAN DE 10 KVA	549131	ADMINISTRACIÓN	TITAN 10KVA	98.175
2	UPS	APC DE 10 KVA	546036	ADMINISTRACIÓN NO.1	SURT 10000XLT	98.175
3	UPS	STARTEC DE 650 VA	549136	AIRE MEDICINAL	ST-U-650	19.635
4	UPS	EMERSON DE 10 KVA	546913	ALTO RIESGO OBSTÉTRICO	GXT3-10000RT208	98.175
5	UPS	POWERCOM ONL-45005	520006	BANCO DE SANGRE	ONL-45005	78.540
6	UPS	MTEK 6 KVA	573998	BLOQUE EXPANSION HOSPITALIZACION	JAL1106	78.540
7	UPS	MTEK 6 KVA	574001	BLOQUE EXPANSION HOSPITALIZACION	JAL1106	78.540
8	UPS	MTEK 6 KVA	574000	BLOQUE EXPANSION HOSPITALIZACION	JAL1106	78.540
9	UPS	MTEK 10 KVA	574002	BLOQUE EXPANSION HOSPITALIZACION	JAL111OKL9	98.175
10	UPS	MTEK	574003	BLOQUE EXPANSION HOSPITALIZACION	JAL111OKL9	98.175
11	UPS	POWER ENERGY DE 10 KVA	549118	BLOQUE QUIRÚRGICO	TITAN 10KVA	98.175
12	UPS	POWER ENERGY DE 10 KVA	549119	BLOQUE QUIRÚRGICO	TITAN 10KVA	98.175
13	UPS	POWER ENERGY DE 6 KVA	549125	BLOQUE QUIRÚRGICO	CP06	78.540
14	UPS	POWER ENERGY DE 3 KVA	549123	BLOQUE QUIRÚRGICO	TITAN 220	59.500
15	UPS	POWER ENERGY DE 3 KVA	549120	BLOQUE QUIRÚRGICO	TITAN 220	59.500
16	UPS	POWEST TITAN DE 3 KVA	573103	BLOQUE QUIRÚRGICO	TITAN 3 KVA	59.500
17	UPS	POWER ENERGY DE 3 KVA	549121	BLOQUE QUIRÚRGICO	TITAN 220	59.500
18	UPS	ENERGEX DE 10 KVA	549139	CONSULTA EXTERNA PISO 1	GAMATRONIC 10 KVA	98.175
19	UPS	POWECOM DE 4.5 KVA	500271	CONSULTA EXTERNA PISO 2	ONL-45005	78.540
20	UPS	VME 6KVA	574646	CONSULTA EXTERNA - RUTA ONCOLOGICA	ST-V-6K	78.540
21	UPS	APC DE 3 KVA	546150	FARMACIA	SURTA 3000XL	59.500

22	UPS	POWER ENERGY DE 10 KVA	547313	GINECOBSTETRICIA	CP10K	98.175
23	UPS	LIEBERT DE 6 KVA	545917	HEMATONCOLOGIA	GXT3-6000RT208	78.540
24	UPS	APC DE 5 KVA	574404	INTERMEDIOS PEDIATRÍA	SURTA 5000XLT	78.540
25	UPS	NETION UP	571122	CENTRAL MONITOREO CAMARAS	M03KVA	59.500
26	UPS	LIEBERT DE 10 KVA	545914	NEONATOS	GXT3-10000RT208	98.175
27	UPS	LIEBERT DE 10 KVA	545915	NEONATOS	GXT3-10000RT208	98.175
28	UPS	LIEBERT DE 6 KVA	545916	NEONATOS	GXT3-6000RT208	78.540
29	UPS	ENERGEX DE 3 KVA	543746	ORTOPEDIA	VANGUARD II	59.500
30	UPS	APC DE 2 KVA	542864	PATOLOGIA	SURT 2000XL	59.500
31	UPS	POWER ENERGY	548584	PATOLOGIA	EA-902II	59.500
32	UPS	POWER ENERGY DE 6 KVA	549171	PEDIATRÍA SALAS	6KVA	78.540
33	UPS	POWEST TITAN DE 2 KVA	549134	PLANTA ELÉCTRICA	2KVA	59.500
34	UPS	POWER ENERGY DE 10 KVA	549129	QUINTO PISO ASCENSORES	PC10	98.175
35	UPS	POWER ENERGY DE 6 KVA	549130	QUINTO PISO ASCENSORES	D6KVA	78.540
36	UPS	FERRUS DE 3.1 KVA	507107	QUINTO PISO (SERVIDORES)	FERRUPS 3,1 KVA	59.500
37	UPS	APC DE 4 KVA	546272	SERVIDORES NO. 2	SYMMETRA 4KVA	78.540
38	UPS	POWER ENERGY DE 10 KVA	549135	SERVIDORES NO. 3	TITAN 10KVA	98.175
39	UPS	POWER ENERGY DE 10 KVA	547312	TRABAJO DE PARTO NO. 2	CP10K	98.175
40	UPS	CDP DE 10KVA	546042	UCI ADULTOS	D10K	98.175
41	UPS	CDP DE 10KVA	546043	UCI ADULTOS	D10K	98.175
42	UPS	CDP DE 10KVA	546039	UCI ADULTOS	D10K	98.175
43	UPS	CDP DE 10KVA	546038	UCI ADULTOS	D10K	98.175
44	UPS	CDP DE 10KVA	546041	UCI ADULTOS	D10K	98.175
45	UPS	CDP DE 10KVA	546040	UCI ADULTOS	D10K	98.175

46	UPS	POWER ENERGY DE 10 KVA	549140	URGENCIAS	D10 KVA	98.175
47	UPS	POWER ENERGY DE 6 KVA	549172	URGENCIAS	D6KVA	78.540
48	UPS	NETION UP	571121	LABORATORIO CLÍNICO	MO3KVA	59.500
49	UPS	NETION UP	571123	PLANTA ELÉCTRICA	MO3KVA	59.500
50	UPS	POWEST	S/N	QUIROFANOS	EA903	59.500

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de El valor del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** IVA INCLUIDO**,** representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorfe de Pereira.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
312	26 DE ENERO DEL 2026	OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P

NOTA: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó con base en el análisis de los precios del mercado, considerando los valores unitarios aplicables al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS y la experiencia contractual previa de la Entidad con el proveedor durante la vigencia 2025.

Si bien se presenta un incremento del 6,57 % en el valor unitario por visita técnica para la vigencia 2026, dicho ajuste resulta razonable, proporcional y técnicamente justificado, en tanto se encuentra por debajo de los incrementos generales asociados al costo de vida y al salario mínimo legal mensual vigente, y obedece al aumento de los costos de operación, desplazamiento, mano de obra especializada y soporte técnico permanente requeridos para la adecuada ejecución del servicio.

Adicionalmente, este incremento se ve compensado con la reducción del valor de la bolsa de repuestos en un 2,08 %, lo cual permite optimizar el uso de los recursos públicos y mantener el equilibrio económico del contrato, sin afectar la calidad ni la oportunidad en la prestación del servicio.

Como resultado de la compensación entre los valores unitarios ajustados, el valor total del contrato para la vigencia 2026 se mantiene equivalente al valor finalmente ejecutado en la vigencia 2025, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia en el gasto y el cumplimiento de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el valor del contrato se encuentra debidamente justificado, soportado en un análisis técnico y económico real del mercado y acorde con la necesidad institucional de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

DETALLE	VALOR POR VISITA 2025	BOLSA DE REPUESTOS 2025	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (11 MESES)
Mantenimiento preventivo, correctivo para los sistemas de alimentación interrumpida (ups) de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	$3.605.700	$45.577.200	$50.000.000 +Adición $10.000.000

Además, se obtiene cotización por parte de la misma empresa para el servicio durante la vigencia 2026, en relación con la necesidad presentada en la Institución.

DETALLE	VALOR POR VISITA 2026	BOLSA DE REPUESTOS 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (11 MESES)
Mantenimiento preventivo, correctivo para los sistemas de alimentación interrumpida (ups) de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	$3.842.510	$44.629.960	$60.000.000

A. MARCO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLITICA
NTC 2050 Código eléctrico colombiano(CEC)

Que nuestro Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad y a cargo del área de la unidad de gestión financiera se tiene este servicio codificado bajo el **No 2.4.5.02.08.008.8715299 "OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P. ".**

En el presupuesto se encuentran incluidos a todo costo, todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales al que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos

directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** IVA INCLUIDO,distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
CUATRO (4) VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 15.370.040
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$44.629.960

Mediante pagos parciales por visita de mantenimiento ejecutada, y dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades desarrolladas por el contratista y al Vo.Bo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el interventor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

6.1 Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el rubro No **No 2.4.5.02.08.008.8715299 “OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P. ”**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Internos	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Afecta la buena el cumplimento de los fines planteados en el proyecto	3	2	5	Reducir las consecuencias	Contratista	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad , mecanismos establecidos en el manual de interventoría y alcances del contrato	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	El supervisor designado por la ESE	Enero 2026	Diciembre 2026	Número de actividades desarrolladas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	regulatorios	No pago o pago inoportuno de las aportes SSG	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las	Contratista	El supervisor deberá revisar las planillas	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor del contrato	Enero 2026	Diciembre 2026	Revisión de la planillas aportadas	Cada que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo o enfermadas del personal propuesto	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Revisar el personal propuesta por el interventor y la novedad que se presente	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor y área jurídica	Enero 2026	Diciembre 2026	Levantamiento de informes cuando se presente	Cada que se presente
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Nuevos tributos que afecten el contrato	No afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Dar aplicación al tributo	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	El área financiera de la ESE	Enero 2026	Diciembre 2026	Revisión de tributo	Cada que se presente

9. GARANTÍAS

9.1 Garantías exigidas

CUMPLIMIENTO: CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: La calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes, por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más, en todo caso la garantía de Prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Las cauciones deberán construirse a favor de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Nota 4: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

10. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	**Base**	**Tarifas**
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	6%

Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.**	$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.**	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.**	$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.**	$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compras generales	$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los	5%

	existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

Fuente: Àrea Financiera HUSJ

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

12. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial

Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV*"*

14. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario Mantenimiento	

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira el 29 de enero del 2026,

EDUARDO OREJARENA GARCÍA
Profesional Universitario Mantenimiento

LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe Unidad Gestión Administrativa

Revisó: David Vega
Abogado Contratista